



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 207 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de Octubre de 2019

VISTOS,

Informe N° 236-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre del 2019; Informe N° 575-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre del 2019; Informe N° 695-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre del 2019; Memorando N° 659-2019-D-MTRS-PENL—VMPCIC/MC de fecha 18 de octubre del 2019; Informe N° 0029-2019-UENAYLAMP/MTRS-I.I. de fecha 18 de octubre del 2019.



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo de Sitio Túcume, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 0029-2019-UENAYLAMP/MTRS-I.I. de fecha 18 de octubre del 2019, el responsable de la Oficina de Imagen Institucional del Museo Tumbas Reales de Sipán, en el que informa el plan de actividades y requerimiento de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

presupuesto para las actividades por el XVII Aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán. El presente Informe va dirigido al Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Dr. Walter Alva Alva;

Que, mediante Memorando N° 659-2019-D-MTRS-PENL—VMPCIC/MC de fecha 18 de octubre del 2019, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, informa al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el presupuesto para el desarrollo de las actividades en el marco del XVII Aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán, en el que se ha previsto el desarrollo de actividades culturales, artísticas y académicas programas del 03 al 28 de noviembre. En tal sentido hace legar el programa y cuadro presupuestal por un monto de S/2,270.00, solicitando se le asigne dicho fondo por encargo a favor del señor CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES;

Que, mediante Informe N° 695-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre del 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, señala que con respecto a los servicios de impresión de volantes y la impresión de la gigantografía por el XVII Aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán, existen proveedores que cumplen con las características para poder realizar estos servicios. Con respecto a otros servicios (grabación de perifoneo, arreglos florales, ceremonia de liturgia, brindis, traslado de los grupos y elementos invitados, refrigerios, pasajes y capacitación), sí es necesario que se emita una resolución por encargo interno por la persona indicada en el documentos de referencia. Así mismo, indica que de acuerdo a la última modificación del POI 2019 del Museo Tumbas Reales de Sipán en la actividad de sensibilización y capacitación para la celebración por el aniversario del museo se indica el monto de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 575-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, pone en conocimiento a la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno por el monto de S/1,771.00 Soles, con el fin de atender el XVII ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, según detalle presupuestal;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SEC. FUNCIONAL	: 0039 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
CLASIFICADOR	23.27.95 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES.
TOTAL	: 1,771.00

Que, mediante Informe N° 236-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre del 2019, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la proyección de la Resolución Directoral para encargo Interno a favor del Servidor CAS Sr. CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES, para solventar los gasto del XVII ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN; así mismo, señala que la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, indica que solo podrán ser atendidos por requerimiento de servicios las impresiones de volantes y la impresión de gigantografías por el monto de S/ 499,00. Soles (Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), mientras que el monto restante de S/1,771.00 se atendería por el tipo de operaciones de encargo interno;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de octubre del 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la revisión y autorización a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para la proyección de la Resolución de Autorización del Encargo Interno por el XVII ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, por el monto de S/1,771.00 (Mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles).

Que mediante Proveído de fecha 28 de octubre 2019 la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque autoriza la proyección de la Resolución de Autorización del Encargo Interno por el XVII ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, por el monto de S/1,771.00 (Mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles).

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo
Lambayeque - Perú
Teléfono (+51) 074-499523
www.naylamp.gob.pe
www.gob.pe/cultura

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del Servidor CAS Sr. **CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES**, por la suma de S/1,771.00 (Mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles), para solventar gastos de actividades por el XVII ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, programadas del 03 al 28 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Servidor Público con Contrato Administrativo de Servicio Sr. **CESAR ALFREDO CARRASCO BENITES**, al Museo Nacional Tumbas Reales Señor de Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

